



AUTORIZA MODALIDAD DE COMPRA, QUE SE INDICA.



SANTIAGO, 21 AGO 2013

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6678/

VISTO:

1. Ley Nº 19.886 y su Reglamento, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Ley Nº 20.641 "Aprueba Ley de Presupuesto Sector Público año 2013".
3. Ley Nº 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional", y el D.S. Nº 248, de 27 de enero de 2012, que aprueba el "Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del M.D.N.".
4. Decreto Supremo Nº 105, de 11 de marzo de 2010 del Ministerio de Defensa Nacional que nombra Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
5. Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
6. Ficha de Compra Nº 416/13, de 18 de junio de 2013, del Gabinete Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

1. Que, es necesario adquirir peajes para el tránsito de vehículos del Gabinete de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, por las rutas 5 y 68, con la finalidad de agilizar y mejorar el control de la operación de esos vehículos.
2. Que, las empresas: Sociedad Concesionaria Autopistas del Aconcagua S. A. y la Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S. A. no se encuentran inscritas en el Portal www.chileproveedores.cl, lo que hace imposible determinar su estado en dicho portal.
3. Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente, no es posible realizar esta adquisición a través del portal www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de aquello, se configura la causal establecida en el artículo 8, letra d) de la Ley Nº 19.886 y artículo 10, numeral 4 de su Reglamento, que dispone que procederá el Trato o Contratación Directa en el caso "si solo existe un proveedor del Bien o Servicio".
4. Que, con el objetivo de dar publicidad a la presente adquisición, se publicará en el Link Gobierno Transparente de esta Subsecretaría de Estado.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el Trato o Contratación Directa, con las siguientes empresas: Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S. A. y la Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S. A., de conformidad a la facultad del artículo 8, letra d), de la Ley N° 19.886 y del artículo 10, numeral 4, de su Reglamento, de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA DEL ACONCAGUA S. A.
RUT.: 96.820.630-3

Cant.	Descripción	Valor Unit.	Total \$
30	Peaje "Lampa"	900	27.000
30	Peaje "Las Vegas"	1.700	51.000
SUBTOTAL 1			78.000

SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTAS DEL PACÍFICO S. A.
RUT.: 96.873.140-8

Cant.	Descripción	Valor Unit.	Total \$
200	Abono Auto/Camioneta semana Tarifa Baja	1.600	320.000
SUBTOTAL 2			320.000

TOTAL DEL GASTO		\$	398.000
-----------------	--	----	---------

2. **ESTABLÉCESE** que el gasto que demande la adquisición de peajes, asciende a un monto total y único de \$ 398.000.- (Trescientos noventa y ocho mil pesos).
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la presente Resolución al **Subtítulo 22, Ítem 08**, "Servicios Generales", del presupuesto vigente en moneda nacional de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
4. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución Exenta en el Link de Gobierno Transparente, de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALFONSO VARGAS LYNG
SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

AVL/GIAP/ADG/CGB/JALV

Distribución:

- 1.- SS.FF.AA. DIVISIÓN PRESUPUESTO Y FINANZAS
 2.- SS.FF.AA. DIV. P.Y F.- DEPTO. ADQUISICIONES
 3.- SS.FF.AA..DIV.ASTOS.INST. ARCHIVO GRAL.

FOLIO